

Secretaría: A Despacho el anterior expediente digital en conjunto con publicación de remate. Cartago,
junio 13 de 2022



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 372

DIVISORIO (Venta de bien Común)

RADICACION: 761473103002-2019- 00105-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Inadmitir la publicación aportada por el apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de carácter **Divisorio (Venta de bien común)** adelantado por los señores **Henry Olarte González, Jorge Luis Olarte González, Luz Stella Olarte González, José Ignacio Olarte González, Jackeline Olarte Marin y María Mercedes Olarte de Sarmiento** y en consecuencia, abstenerse el Despacho de llevar a cabo la diligencia de remate programada para el día 15 de Junio del corriente año.-

S e c o n s i d e r a:

En virtud de lo dispuesto por el juzgado mediante auto 259 de Mayo 5 de 2022 Archivo dig.064, el apoderado judicial del extremo activo aportó una publicación efectuada el día 28 de Mayo/22 por el medio masivo de prensa "El

Occidente”, en el cual se hace saber, además de las características del bien a rematar, la fecha y hora en que ha de realizarse el mismo. Sin embargo, en la misma **se omitió** informar a los eventuales postores el mecanismo mediante el cual debían concretar sus ofertas, esto es, transcribiendo en la citada publicación el enlace a través del cual debían de efectuar las mismas, tal como se indicó en el auto 159 de marzo 10 de 2022, proveído al cual debió remitirse el interesado para su ejecución.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle,

R e s u e l v e :

1º. Inadmitir la publicación aportada por la demandante en éste asunto divisorio, por las razones expuestas en la motivación y en consecuencia, **abstiénesse** el Despacho de llevar a cabo la subasta programada para el 15 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h. f. v.

Firmado Por:

Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615895b2f4e37cf456c849fdbc07af8eccb8260822f9017a0d074ed0fcce63b1**

Documento generado en 14/06/2022 12:44:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>